



Lima, 23 de julio de 2009

Señora
YANGHEE LEE
Presidenta
Comité de Derechos del Niño
Naciones Unidas
Presente.-

Asunto: Un nuevo niño reclutado muere en Perú y otro resulta herido, después de compromisos de las Fuerzas Armadas de Perú de dar de baja a todos los menores de edad.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a su despacho en representación de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, colectivo que agrupa a 67 organismos no gubernamentales, dedicados a la defensa, promoción y educación de los derechos humanos en el Perú; y Save the Children en Perú; a fin de poner en su conocimiento lo siguiente:

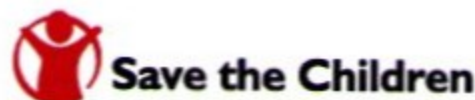
1. En los últimos meses, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y Save the Children han expresado su preocupación por la problemática de los menores de edad que indebidamente cumplen servicio militar en el Perú, que son objeto de reclutamientos ilegales y que, además, en algunos casos son conducidos a zonas de enfrentamiento armado con los remanentes de la organización terrorista Sendero Luminoso, aliados del narcotráfico; y, ha condenado el empleo de niños y niñas en acciones armadas o vinculadas a ellas por parte de la organización terrorista Sendero Luminoso,

Como no escapa a vuestro conocimiento, diversos instrumentos jurídicos internacionales y nacionales de obligatorio cumplimiento, como el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley del Servicio Militar actualmente vigente (Ley N° 29248) prohíben expresamente el reclutamiento de adolescentes menores de 18 años de edad en el Ejército, justamente, por el riesgo de ver seriamente vulnerados sus derechos humanos y truncadas sus vidas y las esperanzas para sus familias en una edad en la que el ser humano se encuentra en formación.

Habiendo transcurrido casi veinte años desde la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, y siendo evidente hoy en día la proscripción de la figura del "niño soldado", no podemos permitir que niños, niñas y adolescentes empuñen armas para matar y para ser matados.

2. En diversas oportunidades hemos emitido pronunciamientos públicos sobre la materia y hemos cursado múltiples oficios al Presidente del Consejo de Ministros, ministro de Defensa, al jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y al Comandante General del Ejército.

3. En una reunión efectuada en el local del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, acontecida el 29 de abril de 2009, el general EP Francisco Contreras Rivas aseguró a los miembros de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos que su institución había procedido a dar de baja a cerca de mil menores de edad. Y otras autoridades castrenses, han anunciado públicamente que ningún menor de edad se encuentra actualmente prestando el servicio militar en el ejército.



Página 2.....

4. Sucede sin embargo que, con fecha 16 de julio de 2009, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas mediante un comunicado Oficial N° 024-2009-CCFFA da cuenta que en esta fecha, en una acción de entrenamiento, Jordy Alexis Arévalo Picón ha fallecido junto a otro miembro del Ejército Peruano, y otros cuatros soldados han quedado heridos, entre estos últimos, Silver Saldaña Salas.

Ambos ciudadanos son, según documentación que obra en la Defensoría del Pueblo, menores de edad.

5. La presente comunicación pues, responde a nuestra preocupación por las evidencias que se han presentado respecto a la indebida presencia de menores de edad en el Ejército Peruano; con los riesgos que ello implica. Riesgos que lamentablemente, han ocasionado recientemente la muerte de Jordy Alexis Arévalo Picón, de 16 años de edad, y las lesiones en la integridad física de Silver Saldaña Salas, de 17 años de edad.

Sucesión de hechos y acopio de documentos sobre el caso

6. Con fecha 17 de abril de 2009, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos envió cartas al Presidente del Consejo de Ministros, ministro de Defensa y jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas mostrando su preocupación por las noticias difundidas a través de Radio La Voz de la Selva, que daba cuenta del reclutamiento forzado de menores de edad por parte del ejército: entre otros nombres, recogimos expresamente el del menor de edad Jordy Alexis Arévalo Picón, de 16 años.

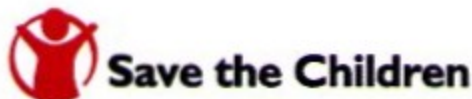
Mediante oficio N° 2404 SG/D/01.04, de fecha 01 de julio de 2009, el secretario general del Ministerio de Defensa dio respuesta a nuestra comunicación, adjuntando el Informe N° 017 S-1.c.3/02.44, de fecha 5 de mayo de 2009, suscrito por el general EP Jorge Agreda Vargas, Director General de Personal del Ejército. El indicado Informe reconoce al soldado Jordy Alexis Arévalo Picón, perteneciente a la Unidad 1ª BRIFFEE, anotando "Alistamiento indebido (Entregado a sus padres en Pucallpa)".

7. Respecto de este mismo hecho, con fecha 18 de mayo de 2009, mediante Oficio N° 141-2009/DP, la Defensoría del Pueblo comunicó al Comandante General del Ejército el alistamiento indebido de un conjunto de menores de edad, entre los que se encontraba Jordy Alexis Arévalo Picón.

Con fecha 28 de mayo de 2009, vía el Oficio N° 089-CGE/E-1/2009, el Comandante General del Ejército dio respuesta a la comunicación señalando que el menor de edad había sido licenciado el 25 de abril de 2009.

8. Sin embargo, con fecha 16 de julio de 2009, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas mediante un comunicado Oficial N° 024-2009-CCFFA da cuenta que en esta fecha, en una acción de entrenamiento, el soldado Jordy Alexis Arévalo Picón ha fallecido junto a otro miembro del Ejército Peruano, y otros cuatros soldados han quedado heridos, entre estos últimos, Silver Saldaña Salas.

9. Ante ello, con fecha 17 de julio de 2009 y mediante Oficios N° 130-2009-DP/ADHPD y N° 362-2009-DP/PDA la Defensoría del Pueblo envió comunicaciones, tanto al Comandante General del Ejército, como a la señora Fiscal de la Nación, adjuntando la documentación que acredita que el soldado fallecido Jordy Alexis Arévalo Picón contaba con 16 años de edad, y que el soldado herido Taylor Saldaña Salas tiene 17 años de edad.



Página 3.....

10. Con fecha 20 de julio de 2009, mediante oficio N° 107-CGE/E-1/2009 remitido a la Defensoría del Pueblo, el Comandante General del Ejército intenta explicar la situación de los soldados menores de edad, que entrenaban con explosivos en el Ejército, señalando que éstos habían sido retirados de la institución, pero que retornaron por voluntad propia y acreditando ser mayores de edad.

11. En la misma fecha, mediante oficio N° 131-2009-DP/ADHPD, la Defensoría del Pueblo replica los argumentos y las explicaciones dadas por el Comandante General del Ejército, señalando que los documentos en poder de la Defensoría son auténticos y fidedignos, han sido obtenidos de los padres de familia de ambos jóvenes y del Registro civil de Contamáná, por lo que acreditan que los soldados antes nombrados son menores de edad.

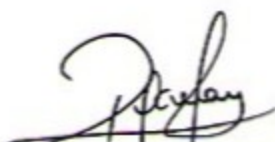
De otro lado, como apunta la Defensoría, la información que maneja el Ejército, expedida por el RENIEC, presenta un conjunto de observaciones: a saber, la persona que declara a ambos menores de edad, llamado Fidel Segundo Alaca, en un procedimiento de inscripción extemporánea, no es padre de ninguno de ellos, sino una tercera persona que se identifica como director de un Centro de Educación; que los datos allí consignados difieren de los que aparecen en su ficha de RENIEC; etc.

12. Informaciones complementarias, como la nota aparecida en el diario "El Comercio" fechada el 21 de julio del presente año, señalan textualmente que "según las partidas presentadas por el Comandante General del Ejército Peruano; el soldado fallecido JORDY ARÉVALO PICÓN habría nacido el 23 de julio de 1990 en el distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali. Arévalo fue inscrito por Fidel Segundo Aliaga, con 24 años y director de un centro educativo. La Fecha del registro fue el 15 de setiembre de 1994. No obstante, según las mismas pruebas entregadas por la Comandancia General a la Defensoría, el soldado herido SILVER SEAM SALDAÑA SALAS, fue inscrito también en los mismos distrito, provincia y departamento y por el mismo señor Aliaga, también con 24 años y con el 13 de octubre de 2001 como fecha de registro. Es decir, siete años después, Fidel Segundo Aliaga tenía la misma edad. Según el acta presentada, Saldaña habría nacido el 25 de enero de 2001".


En tal virtud:

En atención a todo lo expuesto, y en virtud del principio del interés superior del niño, les solicitamos que se dirija al Estado peruano a fin de que se realicen las más exhaustivas investigaciones para aclarar los hechos narrados, determinar la verdadera edad de los soldados antes nombrados, uno fallecido y el otro herido, y -de ser el caso- promover acción penal contra los autores de los alistamientos indebidos y de la falsificación o adulteración de documentos públicos.

Atentamente,


Ronald Gamarra Herrera
Secretario Ejecutivo

Coordinadora Nacional de Derechos Humanos


Teresa Carpio Villygas
Directora País
Save the Children